

Datos Generales

Gaceta N°:	23432
Fecha de la Gaceta:	05/12/1997
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	101
Fecha de la Norma:	02/12/1997
Autoridad:	MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 380 DEL CODIGO DE TRABAJO.
Comentario:	Mediante el presente Decreto Ejecutivo, se reglamentó el Artículo 380 del Código de Trabajo, en el sentido de señalar los requisitos para que una central, federación o sindicato independiente pudiera acogerse a los beneficios económicos que establece este artículo en cuanto a recibir del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, asistencia para organizar programas, cursos, seminarios de educación laboral, capacitación sindical y congresos. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, CODIGO DE TRABAJO, DECRETO EJECUTIVO, SINDICATOS, TRABAJADORES, DERECHO DE SINDICACION.

Temas Relacionados

CODIGO DE TRABAJO
DECRETO EJECUTIVO
DERECHO DE SINDICACION
MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
SINDICATOS
TRABAJADORES

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 101						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 101						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	252	30/12/1971	17040	18/02/1972	REGLAMENT	Este Decreto Ejecutivo reglamentó el Artículo

DE GABINETE				A PARCIALM ENTE	380 del Código de Trabajo.
----------------	--	--	--	--------------------	----------------------------

Jurisprudencia Constitucional
